

Condiciones Particulares o Declaración

POLIZA DE PROTECCION DE CREDITO

POLIZA. 110301-1
CONTRATANTE **Banco León, S.A.**
DOMICILIO Av. John F. Kennedy #135, Apartado Postal 1502, Santo Domingo, República Dominicana.
RNC 1-0109595-4

Entre **Progreso Compañía de Seguros, PROSEGUROS S.A.** (En lo sucesivo denominada La Compañía), y el **Banco León, S.A.** (En lo sucesivo denominado **El Contratante**), se conviene realizar el presente Contrato de Seguro.

Objeto del Seguro: Protección del Crédito a los Clientes con prestamos vigentes y Tarjeta de Creditos del Banco León, ante Perdida del Empleo Involuntariamente y Incapacidad Total Temporal por Accidente.

Riesgos Cubiertos: La Compañía ampara el pago a El Contratante a nombre del Deudor-Asegurado, hasta por un termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que termina el periodo de treinta (30) días del Deducible, con sumas aseguradas pagaderas de manera mensual para ser aplicados a los balances pendientes por los créditos otorgados al Deudor-Asegurado por La Contratante; estos pagos estan sujeto a los limites establecidos en las Condiciones Particulares, siempre y cuando se encuentre en situación de pérdida del ingreso, originado por uno de los siguientes eventos:

a.- Despido del Deudor-Asegurado sin justa causa. Siempre que el Deudor-Asegurado tenga una antigüedad superior a tres (3) meses como Deudor-Asegurado de la Póliza de Protección de Crédito, el cual llamamos Periodo de Carencia.

b.- Terminación del contrato de trabajo por suspensión de actividades por parte del empleador en perjuicio del Deudor-Asegurado durante más de ciento veinte (120) días. Siempre que el Deudor-Asegurado tenga una antigüedad superior al Periodo de Carencia de tres (3) meses.

c.- Incapacidad Total Temporal ocasionadas por un Accidente durante el periodo de cobertura.

El Contratante conviene informar sobre la existencia de la cobertura de seguro que se contrata a favor de los clientes de El Contratante (cualquier material debe ser acordado previamente con La Compañía).

El Deducible de este seguro será equivalente al valor de la primera cuota mensual del crédito o préstamo personal a partir de la fecha de pérdida del ingreso por un evento amparado, lo que también para fines de esta póliza corresponde a treinta (30) días. Descontado este Deducible se indemnizará hasta por el periodo máximo convenido el cual no excederá los seis (6) meses.

Fecha y Hora de Vigencia: Desde el día 1ero de octubre del año 2004, a las 8:00 AM.

<u>Planes por Tarjeta de Crédito</u>	<u>Suma Asegurada Mensual por Crédito</u>	<u>Suma Asegurada Máxima Hasta por 6 Meses</u>	<u>Prima Mensual</u>
Platinum	RD\$7,500	RD\$ 45,000	RD\$ 233.00
Oro	RD\$4,000	RD\$ 24,000	RD\$ 124.00
Clásica	RD\$2,500	RD\$ 15,000	RD\$ 78.00
Local	RD\$1,500	RD\$ 9,000	RD\$ 52.00

Periodo de Carencia: Noventa (90) días calendarios a partir de la aceptación del seguro por parte del Deudor-Asegurado. En caso de Perdida del Empleo Involuntariamente durante el Periodo de Carencia el Deudor-Asegurado tendrá la opción de continuar con su póliza o la devolución de las primas pagadas durante el Periodo de Carencia.

Duración del Contrato Este Contrato tiene una duración de un (1) año. Dicho período puede ser renovado por un período igual basado por mutuo acuerdo entre La Compañía y El Contratante.

En testimonio de aceptación se extiende y se firma el presente Contrato Póliza en Santo Domingo, el día 27 de Septiembre del año 2004, que es su fecha de emisión.